

Universidad de Valladolid

Escuela Universitaria de Educación de Palencia



Grado en Educación Social

“LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN. UNA VISIÓN DESDE LA EDUCACIÓN SOCIAL”

Autora: María Teresa Flórez Herrero

Tutor: José Miguel Gutiérrez Pequeño

Curso: 2012-2013

RESUMEN

Los Servicios de Información Juvenil (SIJ) en Castilla y León ofrecen a la Educación Social la gran oportunidad de trabajar directamente con y para la juventud (que es uno de los principales sectores en los que podemos intervenir) y, a su vez, adquirir una de las competencias sociales más elementales para la Educación Social, que es tener la ocasión de contribuir a crear una sociedad más justa, tolerante y solidaria en el trabajo con jóvenes.

Además, se da la circunstancia de que en los SIJ podemos desarrollar una de las principales funciones de la Educación Social que es hacer un seguimiento de las necesidades, intereses e inquietudes de la juventud con el objetivo de conseguir su pleno desarrollo personal, social y profesional. También, podemos contribuir a que el sector juvenil tome conciencia de la importancia que tienen sus acciones y desarrollen su capacidad crítica y de razonamiento, favoreciendo así su autonomía y su madurez en todos los ámbitos de la vida.

PALABRAS CLAVE

Información – Juventud – Educación Social – INJUVE – Red SIJ – ERYICA.

LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN. UNA VISIÓN DESDE LA EDUCACIÓN SOCIAL

ÍNDICE

1. Justificación	1
------------------------	---

MARCO TEÓRICO

2. Introducción	2
2.1. Las competencias de la Educación Social en la Información Juvenil	4
2.2. Nacimiento y consolidación de la Información Juvenil	5
2.3. Definición y estadísticas de los Servicios de Información Juvenil en CyL	5
2.3.1. Concepto de Información Juvenil.....	5
2.3.2. Definición de Servicios de Información Juvenil (SIJ).....	6
2.3.3. Servicios de Información Juvenil en Castilla y León	6
2.3.4. Tipo de Servicios de Información Juvenil en Castilla y León	7
2.3.5. Naturaleza jurídica de los Servicios de Información Juvenil en CyL.....	8
2.4. Legislación y Redes de Información Juvenil en Castilla y León.....	8
2.4.1. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León	8
2.4.2. Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las Líneas de Promoción Juvenil en Castilla y León.....	11
2.5. La Red de Servicios de Información Juvenil en España (Red SIJE)	21
2.5.1. La descentralización coordinada de la Información Juvenil.....	21
2.5.2. Instituto de la Juventud de España (INJUVE)	22
2.5.3. Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil.....	23
2.6. Redes de Información Juvenil en Europa.....	26
2.6.1. Agencia Europea de Información y Asesoramiento para Jóvenes (ERYICA) ..	26
2.6.2. Eurodesk.....	29
2.6.3. La Comisión Europea	30
2.6.4. El Libro Blanco.....	31
2.7. Influencia de las TIC en el ámbito de la Información Juvenil	32

PROPUESTA DESDE LA EDUCACIÓN SOCIAL

3. Objetivos	34
4. Destinatarios.....	35
5. Actividades	36
6. Metodología.....	38
7. Recursos	41
7.1. Recursos humanos.....	41
7.2. Recursos materiales	41
7.3. Recursos locales (Instalaciones)	41
8. Evaluación	42
9. Consideraciones y conclusiones.....	43
10. Bibliografía y referencias	45
11. Anexos.....	47
11.1. Reconocimiento de un Servicio de Información Juvenil en Castilla y León	47
11.2. Plantilla para solicitar la baja de un Servicio de Información Juvenil.....	51
11.3. Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE)	52

Nota:

En mi Trabajo de Fin de Grado voy a utilizar siempre el masculino como término genérico con el objetivo de simplificar la lectura del mismo, evitando hacer ningún tipo de distinción entre ambos sexos.

1. JUSTIFICACIÓN

La Diplomatura en Educación Social me ofreció la posibilidad de poder trabajar con jóvenes durante un total de seis años; un año en el campo de la animación, el ocio y el tiempo libre, otro año como educadora en una casa de acogida de menores entre doce y dieciocho años y, finalmente, cuatro años como Técnico de Juventud, siendo la responsable de un Servicio de Información Juvenil, en concreto un Punto de Información Juvenil en Palencia.

Considero que poder trabajar en Servicios de Información Juvenil (SIJ) tiene amplias ventajas para los educadores sociales, ya que es una gran oportunidad para poder trabajar directamente con y para los jóvenes (que es uno de los principales sectores en los que interviene el educador social) y, a su vez, adquirir una de las competencias sociales más importantes para un educador que es tener la oportunidad de contribuir a crear una sociedad más justa, tolerante y solidaria, en este caso en el trabajo con jóvenes.

También tenemos la oportunidad de desarrollar una de las principales funciones del educador social que es hacer un seguimiento de las necesidades, intereses e inquietudes de la juventud con el objetivo de conseguir su pleno desarrollo personal, social y profesional.

Actualmente, los jóvenes tienen amplias ventajas a la hora de informarse, de formarse y de asesorarse. Eso sí, se encuentran con el gran inconveniente de que no tienen acceso al mercado laboral debido a la delicada situación económica y financiera por la que atraviesa nuestro país. Por ello, los servicios de información juvenil tienen que adaptarse a las nuevas necesidades, orientar y animar, dentro de lo posible, a los jóvenes para que no dejen de buscar ese “deseado” hueco en el mercado laboral.

Por otro lado, muchos jóvenes tienen poco desarrollada la capacidad de crítica, les cuesta asimilar y procesar adecuadamente la información que les llega a través de los distintos medios de comunicación social y tienen una madurez tardía, debido en parte a que no se pueden emancipar por falta de recursos económicos.

MARCO TEÓRICO

2. INTRODUCCIÓN

Empezaré con unos breves apuntes sobre la historia básica de la información y asesoramiento juvenil, diciendo que los primeros centros de información juvenil abiertos en Europa fueron en Múnich y Gante, en 1967. En España, los primeros centros de información juvenil fueron en Murcia, Valladolid y Zaragoza, en 1982.

En 1985, se creó el Instituto de la Juventud de España (INJUVE) adscrito al Ministerio de Cultura. Fue el Año Internacional de la Juventud y se elaboraron los primeros Planes Jóvenes que tuvieron una gran repercusión en el arranque de la información juvenil, en los que se potencian los Programas de Juventud y aparece un número muy significativo de Servicios de Información Juvenil (SIJ).

En 1986, tuvo lugar la fundación de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para Jóvenes (ERYICA), se aprueba la Carta Europea de Información Juvenil en Madrid y se constituye la Comisión Interministerial para la Juventud y la Infancia. Además, el INJUVE pasa a depender del Ministerio de Asuntos Sociales.

En 1990, nace el Servicio de Información sobre Programas e Iniciativas Europeas (EURODESK) y, en 1991, el organismo autónomo INJUVE constituye, por resolución de su director, la Comisión Coordinadora de Información y Documentación Juvenil que ya funcionaba hace unos años. Esta Comisión tiene entre sus competencias, en el campo de la información juvenil, el desarrollo y coordinación de un sistema de información y documentación de la juventud (Red SIJ).

La Comisión Coordinadora de Centros es el instrumento de coordinación de la Red SIJ y constituye una plataforma idónea de conexión entre las diversas líneas y niveles de trabajo, al reunirse en ella los representantes del Centro Estatal y los de los Centros Coordinadores o Regionales de Información y Documentación Juvenil de las Comunidades Autónomas. Esta Comisión se reúne cuatro veces al año para trabajar conjuntamente en el beneficio de la Red; como ejemplo, la Comisión ha realizado:

- Tesouro de Juventud (Sistema para clasificar la documentación).
- Estudio de la demanda informativa y perfil de los usuarios de Centros de Información Juvenil (CIJ).
- INFOJOVEN.
- Encuentros Estatales de CIJ.

En 1996, llega a España Internet para todos y tiene una gran repercusión para los Servicios de Información Juvenil. En el año 2001, la Comisión presentó el Libro Blanco “Un Nuevo Impulso para la Juventud Europea”, cuyo objetivo es dotar a la Unión Europea de un nuevo marco de cooperación, considerando la información juvenil como una de las prioridades, ya que tiene un método abierto de coordinación y sus cuatro prioridades son: la participación, la información, el voluntariado y la investigación.

En 2004, ERYICA reelabora la Carta Europea de Información Juvenil debido a la participación y la implantación de las nuevas tecnologías que no estaban en la primera versión, con el objetivo de garantizar el acceso de los jóvenes a la información.

En 2005, en París, tiene lugar la primera conferencia conjunta de las tres redes europeas: ERYICA, EURODESK y la Asociación Europea del Carné Joven (EYCA) en materia de calidad de trabajo de información juvenil. En 2008, se celebró el primer Día Europeo de la Información Juvenil.

En 2009, ERYICA contaba con 25 países, 7.500 servicios de información y 13.000 trabajadores en su Red. Los objetivos de esta Red son la movilidad juvenil, el entrenamiento y la investigación, así como la automatización de la información.

En 2012, se pone en marcha la campaña “Information Right Now!” para fomentar la información juvenil en el continente europeo a través de la red europea.

2.1. LAS COMPETENCIAS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN LA INFORMACIÓN JUVENIL

A continuación, paso a definir brevemente las principales competencias que considero necesarias para que un educador social pueda llevar a cabo su labor como informador juvenil con éxito:

- La principal competencia de un educador social en un Servicio de Información Juvenil sería la gestión de la información, ya que debemos ser totalmente capaces de buscar, seleccionar, ordenar, relacionar y evaluar/valorar la información que proviene de diferentes y numerosas fuentes de una manera rápida y eficaz.
- Otra competencia a desarrollar sería la utilización de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el ámbito de estudio y contexto profesional como herramienta para comunicarnos y expresarnos, acceder a la información y archivarla para el aprendizaje, la investigación y el trabajo cooperativo.
- La apertura hacia el aprendizaje a lo largo de toda la vida (educación permanente) es imprescindible para buscar y compartir información con el fin de favorecer el desarrollo tanto personal como profesional, para poder ser capaces de comprender y transformar la realidad que nos rodea.
- La capacidad para integrarse y comunicarse con expertos de otras áreas y en distintos contextos, es decir, ser capaz de trabajar en equipo, colaborando con otras personas. Para ello, en Castilla y León contamos con la Red de Servicios de Información Juvenil donde podemos encontrar apoyo y colaborar con todas las personas que trabajen con jóvenes, logrando un eficaz cumplimiento de sus finalidades y funciones.
- La adaptación a situaciones nuevas. El educador social debe ser flexible en todo momento y debe saber adaptarse a las circunstancias cambiantes con las que se van encontrando nuestros jóvenes. Nunca atenderemos las mismas demandas porque cada persona tiene unas circunstancias y necesidades totalmente diferentes.

2.2. NACIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUVENIL

La información juvenil en Europa se ha desarrollado rápidamente a lo largo de los últimos 40 años influida por los cambios en nuestras sociedades y los cambios políticos, el debate nacional y europeo sobre este tema, y un grupo destinatario que por naturaleza resulta más afectado por las nuevas tendencias, la evolución y los cambios sociales.

Los servicios y las estructuras se desarrollaron en los diferentes países de maneras distintas, que dependían en gran medida de los entornos socioculturales en los que comenzaban a funcionar. Estas estructuras unas veces se basaban en servicios juveniles ya existentes, otras veces eran iniciativas que partían de cero o eran establecidas por las autoridades gubernamentales o administrativas.

Desde el principio, lo que todas tenían en común es que las estructuras de información juvenil “de carácter general” no tenían intención de duplicar servicios que ya existían, sino que buscaban los huecos que había que llenar y las redes que podían crearse.

Las organizaciones comenzaron a trabajar en sus propios principios profesionales, la formación para su personal, los métodos y los instrumentos de búsqueda, la documentación, la difusión de la información y la comunicación con los jóvenes. Por consiguiente, desarrollaron los conocimientos especializados en esas áreas, de nuevo estrechamente relacionadas con sus diferentes contextos, como por ejemplo el interminable debate en Europa entre los profesionales respecto al papel y la intensidad del asesoramiento en el trabajo de información juvenil.

2.3. DEFINICIÓN Y ESTADÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN

2.3.1. Concepto de Información Juvenil

Es un servicio público insertado en una política de juventud, donde los profesionales tienen por única misión escuchar a la juventud y darle los elementos de respuesta adecuados a sus problemas (Junta de Castilla y León, 2012).

En un Servicio de Información Juvenil se intenta reforzar la capacidad de autonomía de los jóvenes y darles las destrezas para dominar su futuro, tomando en cada momento decisiones, muchas veces trascendentales, de forma consciente y responsable.

2.3.2. Definición de Servicios de Información Juvenil (SIJ)

Centros (CIJ): Las funciones que desarrollan son de coordinación de la información, asesoramiento, difusión y sensibilización en materias de interés para los jóvenes en sus respectivos ámbitos. El personal del CIJ deberá tener estas titulaciones: un Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión; un Informador Documentalista, Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación; y un Informador Juvenil (Junta de Castilla y León, 2012).

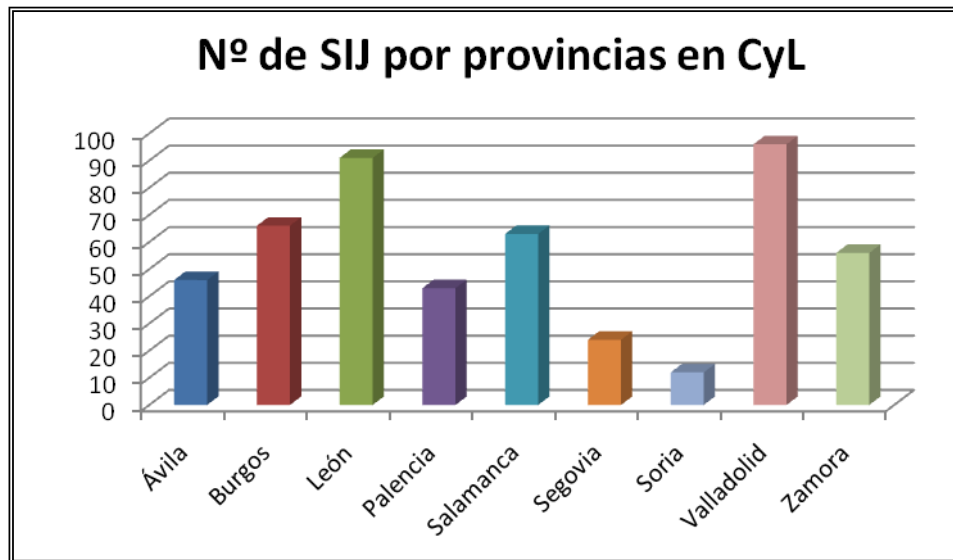
Puntos (PIJ): Son servicios de información juvenil, de titularidad pública o privada, y coordinados por CIJ provinciales o locales cuyas funciones son de coordinación de la información, asesoramiento, difusión y sensibilización en materias de interés para los jóvenes en sus respectivos ámbitos. El personal del PIJ deberá tener la titulación de Informador Juvenil (Junta de Castilla y León, 2012).

Antenas (AIJ): Son servicios de información juvenil, de titularidad pública o privada, que colaboran en la transmisión de la información juvenil, tanto en el ámbito rural, como en el entorno urbano, dependiendo de la entidad a la que se encuentren vinculadas. No se requiere ninguna titulación (Junta de Castilla y León, 2012).

2.3.3. Servicios de Información Juvenil en Castilla y León

Actualmente - (Junta de Castilla y León, Octubre 2012) - en Castilla y León, tenemos inscritos 497 SIJ en el Registro de Servicios de Información.

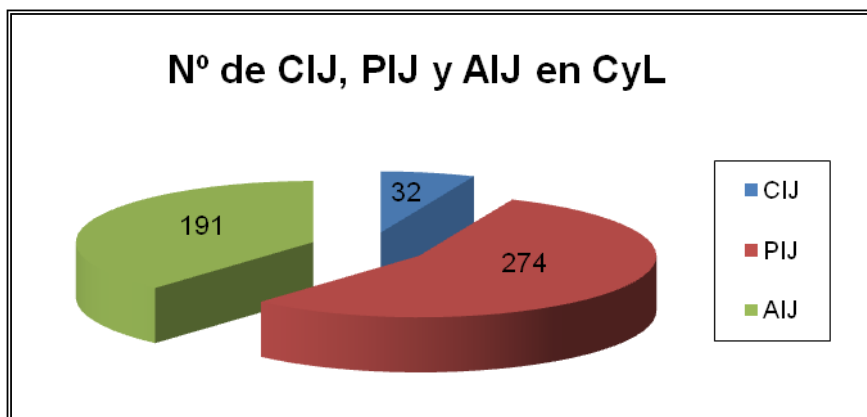
Figura 1: Número de SIJ por Provincias en CyL.



Fuente: Junta de Castilla y León y elaboración propia

2.3.4. Tipo de Servicios de Información Juvenil en Castilla y León

Figura 2: Número de CIJ, PIJ y AIJ en CyL.



Fuente: Junta de Castilla y León y elaboración propia

Hay que destacar que en Castilla y León contamos con un amplio servicio de atención a los jóvenes, pero pienso que sería conveniente unificar algunos servicios de información juvenil con el objetivo de evitar duplicidades y ganar en profesionalidad.

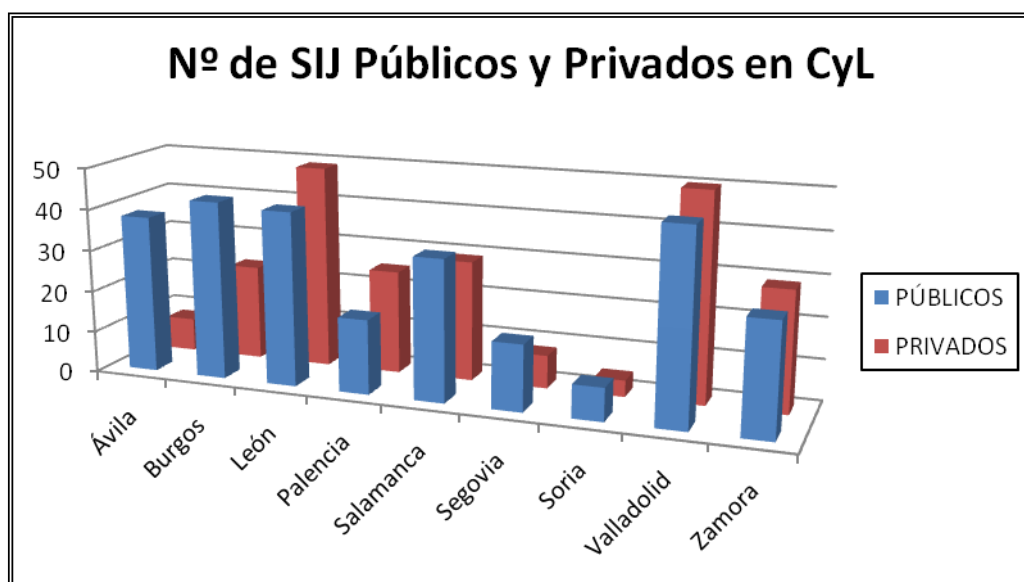
Según el artículo 32.a) de la Ley de Juventud, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes deberán crear y mantener, al menos, un Centro de Información Juvenil. Teniendo en cuenta que en Castilla y León sólo 15 localidades superan los 20.000 habitantes, unido a que los requisitos para crear un

Centro de Información Juvenil son más difíciles de cumplir, nos da como resultado que tengamos un mayor número de Puntos y Antenas de Información Juvenil, ya que requieren menos personal y menos recursos económicos para su creación.

2.3.5. Naturaleza jurídica de los Servicios de Información Juvenil en Castilla y León

Actualmente - (Junta de Castilla y León, Octubre 2012) - tenemos 272 SIJ de naturaleza pública (Ayuntamientos, Diputaciones y Junta de CyL) y 225 SIJ de naturaleza privada (Asociaciones, empresas y otros).

Figura 3: Número de SIJ Públicas y Privadas en CyL.



Fuente: Junta de Castilla y León y elaboración propia

2.4. LEGISLACIÓN Y REDES DE INFORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN

A continuación, se recogen las dos principales normas jurídicas que regulan los temas de información juvenil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

2.4.1. Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León

La Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León, se configura como una norma jurídica de gran relevancia en estos temas, capaz de articular las

competencias entre las diferentes administraciones públicas, definir los servicios específicos que deben ponerse a disposición de los jóvenes, coordinar las distintas medidas de carácter transversal y aquellas otras de carácter interinstitucional y facilitar los procesos de participación juvenil.

Capítulo II: *De la información juvenil*

Artículo 28.- Concepto y principios de la información juvenil.

1. Se entiende por información juvenil, a efectos de la presente Ley, la actividad de búsqueda, tratamiento y difusión de la información, así como la orientación y asesoramiento prestado a los jóvenes en los servicios de información juvenil cuya estructura territorial y atribuciones se desarrollarán reglamentariamente, siendo el fin de los mismos poner a su alcance los elementos necesarios para mejorar la toma de decisiones en ámbitos determinados de su vida y posibilitar que sean ciudadanos activos de la sociedad.
2. La información juvenil se basará en los principios que reglamentariamente se determinen y tendrán por base aquellos otros generados por los órganos competentes de ámbito estatal o europeo en materia de información juvenil.

Artículo 29.- La Red de Información Juvenil en Castilla y León.

1. Pasa asegurar la correcta canalización de la información juvenil, en el ámbito territorial de Castilla y León se establece la Red de Información Juvenil, que estará integrada, al menos por centros, puntos y antenas de información juvenil junto con otros servicios que en esta materia pudieran establecerse reglamentariamente. Los servicios de información juvenil podrán depender de:
 - a) La Administración de la Comunidad de Castilla y León.
 - b) Las Corporaciones Locales.
 - c) Otras Entidades Públicas.
 - d) Entidades Privadas.
2. La Red de Información Juvenil de Castilla y León contará con una estructura coordinada desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 30.- Titulaciones en materia de información juvenil.

Corresponde a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la expedición de titulaciones en materia de información juvenil en los distintos niveles formativos. Dichas titulaciones serán exigidas para el desempeño de las tareas vinculadas con la información juvenil.

Artículo 31.- Funciones de la Administración Autonómica.

La Junta de Castilla y León tendrá las siguientes funciones en materia de información juvenil:

- a) Regular y coordinar la información juvenil en Castilla y León.
- b) Reconocer y revocar centros de información juvenil.
- c) Realizar tareas informativas, documentales, formativas, de asesoramiento, de difusión y de evaluación que reglamentariamente se determinen.
- d) Registrar e inspeccionar la red de información juvenil de Castilla y León.

Artículo 32.- Funciones de las corporaciones Locales en materia de información juvenil.

Las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tendrán las siguientes funciones en materia de información juvenil:

- a) Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés dentro del ámbito de actuación de la entidad local, para lo cual deberán crear y mantener, al menos, un centro de información juvenil.
- b) Reconocer y revocar puntos y antenas de información juvenil en su ámbito territorial.
- c) Realizar tareas de inspección y seguimiento de los puntos y antenas de información juvenil reconocidos a efectos, exclusivamente, de la posible revocación de los mismos.
- d) Gestionar la información y documentación juvenil en su ámbito de intervención, atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Junta de Castilla y León para la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

2.4.2. Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las Líneas de Promoción Juvenil en Castilla y León

Título II: De la información juvenil

Capítulo I: *Disposiciones generales*

Artículo 21.- Servicios de información juvenil.

1. Los servicios de información juvenil tienen por finalidad proporcionar a los jóvenes información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad, para facilitar la toma de decisiones en la vida del joven y posibilitar que éste sea ciudadano activo de la sociedad.
2. Son servicios de información juvenil:
 - a) El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
 - b) Los centros provinciales de información juvenil.
 - c) Los centros locales de información juvenil.
 - d) Otros centros de información juvenil dependientes de entidades públicas o privadas.
 - e) Los puntos de información juvenil.
 - f) Las antenas de información juvenil.
3. Las tareas de dirección de los centros de información juvenil serán ejercidas directamente por la entidad titular de los mismos.
4. La Administración de la Comunidad de Castilla y León difundirá la información juvenil en los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad y en aquellos ámbitos de la propia Administración que mantengan mecanismos de atención directa a los ciudadanos, facilitando espacios y condiciones para la difusión de la información juvenil proveniente de la Red de Información Juvenil de Castilla y León.

Artículo 22.- Principios generales.

La información prestada por los servicios de información juvenil se regirá por los siguientes principios generales:

- a) Igualdad: El acceso a la información se establecerá en condiciones de igualdad para todos los jóvenes, cualquiera que sea su condición o circunstancia

personal o social, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. Por ello el acceso a los servicios de información será libre y gratuito.

- b) Independencia: La información será independiente, objetiva y responderá a las demandas o necesidades expresadas por los usuarios, excluyendo cualquier interés particular e ideológico. El recurso al mecenazgo o a los ingresos por publicidad deberá respetar la independencia de los servicios y de la información.
- c) Calidad: La información será facilitada de manera profesional por personal formado a este efecto. En todo caso, la información será veraz y actualizada, garantizándose la objetividad de la información mediante el pluralismo y contraste en la utilización de fuentes.
- d) Atención personal: La atención al usuario será personalizada y adaptada a su demanda. La información y el asesoramiento respetarán la confidencialidad y el anonimato del usuario.

Artículo 23.- Reconocimiento y revocación de servicios de información juvenil.

1. Corresponde a la consejería competente en materia de juventud la competencia para el reconocimiento de centros de información juvenil, y a las diputaciones provinciales y ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes el de puntos y antenas de información juvenil en su ámbito territorial.
2. El reconocimiento sólo procederá cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos que para cada categoría de servicios de información juvenil se establece en el artículo siguiente.
3. La pérdida de la condición de servicio de información juvenil se producirá por resolución de la misma Administración que lo reconoció, a solicitud de su titular, o de oficio como consecuencia del incumplimiento por parte del servicio de los requisitos establecidos en el presente Decreto, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará la debida audiencia al interesado.
4. Los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales comunicarán a la Administración de la Comunidad

de Castilla y León la revocación del reconocimiento de puntos y antenas de información juvenil para la cancelación de su inscripción en el libro-registro de servicios de información juvenil.

Artículo 24.- Requisitos de los servicios de información juvenil.

1. Centros de información juvenil:

- a) Disponer de un local apropiado de uso exclusivo o espacio propio y diferenciado de otros, de fácil localización y acceso, con una amplitud superior a 40 m². En todo caso, deberán establecerse mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes con discapacidades a esos lugares.
- b) El director deberá tener capacidad y experiencia acreditada en el campo de la información juvenil y estar en posesión de título universitario o equivalente, así como título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión. Así mismo, deberá contar con un Informador Documentalista, que estará en posesión del título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación, y de un Informador que dispondrá del título de Informador Juvenil.
- c) Presencia estable de dos responsables dedicados exclusivamente a las tareas de información y documentación.
- d) La dotación de material deberá ser suficiente para cumplir con efectividad sus tareas de información - documentación, debiendo disponer, al menos, de lo siguiente:
 - Cuatro equipos informáticos, de los cuales al menos dos deberán disponer de acceso a Internet y correo electrónico para los usuarios.
 - Fax.
 - Línea telefónica directa.
- e) El horario de atención a los usuarios no será inferior a 25 horas semanales. Este horario de apertura procurará adecuarse a las necesidades de los jóvenes de su ámbito territorial.

2. Puntos de información juvenil:

- a) Un espacio propio y diferenciado de otros, de fácil localización y acceso, suficiente para dar cabida al material informativo y documental, así como

para los soportes de consulta y la prestación del servicio de atención a los jóvenes. En todo caso, deberán establecerse mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes con discapacidades.

- b) Presencia estable de un responsable con título de Informador Juvenil dedicado exclusivamente a las tareas de información y documentación.
- c) La dotación de material deberá ser suficiente para cumplir con efectividad sus tareas de información - documentación, debiendo disponer de lo siguiente:
 - Soporte informático.
 - Acceso a Internet y correo electrónico.
 - Fax.
 - Línea telefónica directa.
- d) El horario de atención a los usuarios será de, al menos, 12 horas semanales. Este horario de apertura procurará adecuarse a las necesidades de los jóvenes.

3. Antenas de información juvenil:

- a) Un espacio habilitado, de fácil localización y acceso. En todo caso, deberán establecerse mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes con discapacidades.
- b) Un responsable que atienda el servicio.

Artículo 25.- Deber de colaboración.

- 1. Los servicios de información juvenil colaborarán entre sí para un eficaz cumplimiento de sus finalidades y funciones. A estos efectos deberán:
 - a) Derivar a otros servicios o a los organismos y entidades competentes aquellas consultas que por su entidad no puedan ser resueltas por sí mismos.
 - b) Poner a disposición del resto de servicios de la Red de Información Juvenil, a través del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, la información de interés para los jóvenes generada en el ámbito de su competencia.
- 2. Los servicios de información juvenil colaborarán con la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el desarrollo de actividades formativas en materia de información juvenil.

Capítulo II: *Distintos servicios de información juvenil*

Artículo 26.- Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

1. El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil, adscrito a la consejería competente en materia de juventud, a través del órgano u organismo de juventud, es el órgano de coordinación de la Red de Información Juvenil de Castilla y León.
2. El Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil desarrollará funciones de coordinación, evaluación, información y asesoramiento del resto de servicios de la Red de Información Juvenil de Castilla y León, además de funciones administrativas, de difusión y sensibilización y de colaboración en actividades formativas, conforme se determine en la estructura orgánica de la consejería competente en materia de juventud.

Artículo 27.- Centros provinciales de información juvenil.

Los centros provinciales de información juvenil son servicios de información juvenil de titularidad de las diputaciones provinciales a los que corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) De coordinación: establecer sistemas de coordinación entre los diferentes servicios de información juvenil dependientes de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes y de entidades privadas en el ámbito de su competencia, e impulsar y fomentar la Red de Información Juvenil de Castilla y León en el ámbito rural.
- b) Informativas y de asesoramiento: facilitar mecanismos de información, asesoramiento y orientación sobre temas de interés juvenil, con especial incidencia en el mundo rural, prestar servicio directo de información, documentación, asesoramiento y orientación a los jóvenes; y realizar publicaciones y soportes informativos para los jóvenes del ámbito rural.
- c) De difusión y sensibilización: realizar campañas de sensibilización en determinadas materias de interés para los jóvenes de su ámbito territorial.
- d) De evaluación: llevar a cabo, en su ámbito territorial, las tareas de evaluación de la Red de Información Juvenil de Castilla y León en coordinación con el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

Artículo 28.- Centros locales de información juvenil.

Los centros locales de información juvenil son servicios de información juvenil de titularidad de los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, que, sin ninguna dependencia jerárquica de los centros provinciales, desarrollan las siguientes funciones:

- a) De coordinación: coordinar los puntos y antenas de información juvenil de su ámbito territorial e impulsar y fomentar la Red de Información Juvenil de Castilla y León en su municipio.
- b) Informativas y de asesoramiento: facilitar mecanismos de información, documentación, asesoramiento y orientación sobre temas de interés para los jóvenes; prestar servicio directo de información, documentación, asesoramiento y orientación a los jóvenes, realizando para ello la búsqueda, tratamiento y difusión de la información que generen o que reciban de otras fuentes; y realizar publicaciones y soportes informativos para los jóvenes.
- c) De difusión y sensibilización: realizar campañas de sensibilización en determinadas materias de interés para los jóvenes en su ámbito municipal.
- d) De evaluación: llevar a cabo, en su ámbito territorial, las tareas de evaluación de la Red de Información Juvenil de Castilla y León en coordinación con el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.

Artículo 29.- Otros centros de información juvenil de titularidad de entidades públicas y privadas.

Los centros de información juvenil, de titularidad de entidades públicas y privadas distintas de los centros provinciales y locales, desarrollarán las siguientes funciones:

- a) De coordinación: impulsar y fomentar la Red de Información Juvenil de Castilla y León.
- b) Informativas y de asesoramiento: facilitar mecanismos de información, documentación, asesoramiento y orientación sobre temas de interés para los jóvenes; prestar servicio directo de información, documentación, asesoramiento y orientación a los jóvenes, realizando para ello la búsqueda,

tratamiento y difusión de la información que generen o que reciban de otras fuentes; y realizar publicaciones y soportes informativos para los jóvenes.

- c) De difusión y sensibilización: realizar campañas de sensibilización en determinadas materias de interés para los jóvenes en el ámbito de su competencia.
- d) De evaluación: realizar evaluaciones internas sobre el funcionamiento del propio centro de información juvenil.

Artículo 30.- Puntos de información juvenil.

Los puntos de información juvenil son servicios de información juvenil, de titularidad pública o privada, y coordinados por centros provinciales o locales de información juvenil, que desarrollan las siguientes funciones:

- a) De coordinación: los puntos de información juvenil podrán coordinar antenas de información juvenil.
- b) Informativas y de asesoramiento: poner directamente a disposición de los jóvenes todo el material informativo al que tengan acceso o que les haya sido remitido por la Red de Información Juvenil de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.
- c) De evaluación: realizar evaluaciones internas sobre el funcionamiento del propio punto de información juvenil.

Artículo 31.- Antenas de información juvenil.

Las antenas de información juvenil son servicios de información juvenil de titularidad pública o privada que colaboran en la transmisión de la información juvenil en su ámbito geográfico de actuación, para lo cual desarrollan funciones informativas y de asesoramiento, recogiendo la información del centro de información juvenil al que se encuentren vinculadas y poniéndola a disposición de los jóvenes, y de evaluación, realizando evaluaciones internas sobre el funcionamiento de la propia antena de información juvenil.

Capítulo III: Red de información juvenil de Castilla y León

Artículo 32.- Estructura de la Red de Información

1. La Red de Información Juvenil de Castilla y León estará constituida por los centros, puntos y antenas de información juvenil reconocidos.
2. La Red de Información Juvenil de Castilla y León contará con un distintivo identificativo de la misma que será expuesto necesariamente a la entrada de los diferentes servicios de información juvenil. El diseño, imagen y características técnicas del distintivo de la Red de Información Juvenil de Castilla y León serán aprobados mediante Orden de la consejería competente en materia de juventud.

Artículo 33.- Registro de servicios de información juvenil

1. La consejería competente en materia de juventud llevará el libro-registro de los servicios de información juvenil en el que se inscribirán todos aquellos reconocidos en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
2. A efectos de la inscripción en el libro-registro, las administraciones locales que reconozcan un punto o una antena de información juvenil deberán remitir copia de la resolución de reconocimiento, así como de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto, al organismo competente en materia de juventud de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en el plazo de diez días. Igualmente comunicarán la revocación de los puntos y antenas para la cancelación de su inscripción.
3. La inscripción en el libro-registro de los centros de información juvenil que reconozca la Administración de la Comunidad de Castilla y León se realizará por ésta de oficio.

Artículo 34.- Comisión Coordinadora Autonómica de Información Juvenil de Castilla y León.

1. La Comisión Coordinadora Autonómica de Información Juvenil de Castilla y León es un órgano colegiado, adscrito a la consejería competente en materia de juventud, de consulta en temas de información y documentación juvenil.
2. La Comisión Coordinadora Autonómica de Información Juvenil está presidida por el titular del órgano u organismos de juventud, o persona en quien delegue, e integrada además por los siguientes miembros:

- a) El Director del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil.
 - b) Un representante de la inspección en materia de juventud.
 - c) Dos representantes de los servicios periféricos del órgano u organismo de juventud.
 - d) Un funcionario que preste sus servicios en el órgano u organismo competente en materia de juventud, que actuará como Secretario.
 - e) El Presidente del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
 - f) Tres directores electos de los centros provinciales de la información juvenil.
 - g) Cuatro directores electos de los centros locales de información juvenil.
 - h) Dos directores electos de otros centros de información juvenil.
 - i) Dos responsables electos de los puntos de información juvenil existentes en áreas urbanas. Uno de ellos representará a los puntos de información juvenil dependientes de las entidades locales y el otro representará a los puntos de información juvenil no dependientes de las entidades locales.
 - j) Tres responsables electos de los puntos de información juvenil existentes en áreas rurales, uno de titularidad de entidades locales, y dos de entidades que no sean de titularidad de éstas.
3. Los miembros electos de esta Comisión Coordinadora serán designados por el consejero competente en materia de juventud por un periodo de cuatro años a propuesta de los responsables de los servicios de información juvenil. Cesarán en sus cargos por finalización del período para el que han sido elegidos, por causar baja en la entidad a la que representan o por cierre o disolución de la entidad. El proceso de consulta en los distintos servicios de información juvenil será coordinado por el Centro Coordinador de Información Juvenil de Castilla y León.
4. Son funciones de la Comisión:
- a) Asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León de todas aquellas materias que afecten a la información juvenil.
 - b) Colaborar con la Administración de la Comunidad en la coordinación de medidas que puedan plantearse en materia de información juvenil.

- c) Canalizar las demandas que pudieran plantearse desde los distintos servicios de información juvenil pertenecientes a la Red.
 - d) Cualquier otra que pudiera serle atribuida.
5. La Comisión Coordinadora se reunirá, al menos, tres veces al año, previa convocatoria efectuada por su presidente.

-----ooo-----

La actual legislación sobre juventud e información juvenil promueve una sociedad más justa y participativa, promoviendo la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley de Juventud de Castilla y León define los servicios que específicamente deben ponerse a disposición de la juventud y facilita la participación juvenil. Debido a los cambios, las demandas y las necesidades sociales ha surgido la creación de distintos servicios para la juventud, potenciando ámbitos relacionados con los procesos de emancipación juvenil.

Se logra que las acciones de tiempo libre convivan dentro de las mismas administraciones con acciones destinadas a la juventud en materia de empleo y vivienda, y de otros servicios puestos a disposición del colectivo juvenil. De esta forma, se favorece su autonomía personal y se consigue su integración tanto social como profesional.

Dicha ley regula la Red de Información Juvenil de Castilla y León con el objetivo de proporcionar a los jóvenes la información y orientación que precisen en cualquier ámbito que sea de su interés.

Además, lleva a cabo un régimen sancionador, a través de la inspección de servicios, con el fin de alcanzar un mayor grado de protección de los derechos de la juventud. Pienso que, en general, es una legislación bastante comprometida con la juventud de Castilla y León.

2.5. LA RED DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL EN ESPAÑA (RED SIJE)

2.5.1. La descentralización coordinada de la Información Juvenil

La transferencia de las competencias en los temas de juventud a las Comunidades y Ciudades Autónomas y, por tanto, de los recursos de información juvenil, ha dado lugar, con respecto a la Administración del Estado, a lo que podemos denominar “descentralización coordinada”. Se constituye una red de centros de información juvenil, donde cada centro es totalmente autónomo y mantiene la individualidad que requiere el ámbito donde actúa, pero a la vez todos los centros trabajan con unos métodos comunes, concertados y desarrollados con la participación de todos.

En el momento actual, en España, la Red de Servicios de Información Juvenil está constituida por un Servicio Estatal, el Servicio de Información y Difusión del Instituto de la Juventud (Ministerio de Igualdad), 19 Centros Coordinadores ubicados en las cabeceras de cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, bajo la dependencia de los respectivos Gobiernos Autonómicos y en su base tienen un total de 3.763 centros.

Sólo en el Centro de Información Joven del INJUVE, uno de los puntos de la red, se atienden anualmente cerca de 6.000 usuarios y se mantiene una base de datos con más de 19.000 direcciones y correos electrónicos (INJUVE, 2012).

Desde el inicio, la Red Española de SIJ ha tenido una constante preocupación por mantener los principios de la Carta ERYICA, que es facilitar la información de manera profesional por personal especialmente formado.

Todo esto se ha realizado mediante diversas acciones: formación especializada para los trabajadores de juventud, la Base de Datos de Formadores y la realización de Encuentros Estatales de SIJ (INJUVE, 2011).

Hasta la fecha, todo el trabajo realizado ha sido valorado positivamente, pero ahora es necesario dar un paso más, potenciando el trabajo en red, con la aplicación de las nuevas tecnologías y los medios de comunicación, así como aplicar la transversalidad informacional.

2.5.2. Instituto de la Juventud de España (INJUVE)

El Instituto de la Juventud de España es un organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que tiene como objetivos prioritarios promover la comunicación cultural entre la juventud, fomentar el asociacionismo juvenil, desarrollar y coordinar un sistema de información y de documentación, mantener las relaciones y la cooperación internacional en temas relacionados con la juventud, cooperar en las Comunidades Autónomas en asuntos relacionados con la juventud y fomentar el intercambio de jóvenes a nivel nacional e internacional (Curso de Información Juvenil, 2010).

El INJUVE colabora con distintos ministerios, con los organismos de juventud de las Comunidades Autónomas, con la Federación Española de Municipios y Provincias, y con las organizaciones juveniles. A nivel internacional, el INJUVE persigue propiciar el conocimiento entre jóvenes españoles y de diferentes países y regiones del mundo, principalmente de Europa y América Latina.

Para lograr esta finalidad:

- Desarrolla programas de solidaridad y de tolerancia, y contribuye a la prevención del racismo y la violencia.
- Favorece los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles mediante carnés y programas europeos.
- Apoya a las asociaciones juveniles y prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
- Convoca actividades de promoción cultural dirigidas a favorecer la creatividad de los jóvenes.
- Elabora estudios e investigaciones sobre la juventud y mantiene un fondo documental especializado.

- Organiza el foro INJUVE de debate y actividades formativas sobre temas de actualidad para la gente joven.
- Edita diversas publicaciones referidas a programas, actividades y estudios.
- Coordina un sistema de información juvenil en cooperación con las Comunidades Autónomas.
- Realiza iniciativas piloto sobre empleo y vivienda para jóvenes.

El INJUVE recoge y difunde la información que interesa a los jóvenes, tanto la que se genera dentro como fuera de las fronteras.

Igualmente, colabora con todos los Centros de Información Juvenil que existen en nuestro país, dependientes de Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones y de diversas iniciativas sociales.

Las publicaciones y los medios informáticos son actualmente el principal soporte para difundir la información. Además, el INJUVE atiende directamente las demandas informativas de los jóvenes a través de sus oficinas o desde su página web.

2.5.3. Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil

Ahora voy a resumir los Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil de la Red Española de SIJ donde se establece un diálogo y un intercambio de experiencias entre informadores juveniles a través de conferencias, mesas redondas, presentación de experiencias y grupos de trabajo:

- **I Jornadas Nacionales de Información y Asesoramiento Juvenil.** Tuvieron lugar en 1983, en Murcia. Consistió principalmente en iniciar un debate sobre la información y el asesoramiento juvenil en nuestro país, debatir un modelo institucional para los CIJ públicos y establecer una coordinación entre los organismos y personas que trabajan en el ámbito juvenil.
- **II Jornadas Nacionales de Información y Asesoramiento Juvenil.** Tuvieron lugar en 1984, en Puerto de Santa María (Cádiz). Se expusieron nuevas iniciativas de CIJ en España, experiencias europeas y el papel de los medios de comunicación.

- **III Encuentros Internacionales de Centros de Información para la Juventud.** En 1986, en Madrid, tuvo lugar el balance de la política de juventud, se compartieron experiencias de coordinación de CIJ en las Comunidades Autónomas y se presentaron propuestas de lo que debería ser una Red Europea de Información Juvenil.
- **IV Encuentros de Centros de Información Juvenil.** En 1988, en Valladolid, se compartieron nuevas experiencias de CIJ y propuestas formativas. Hubo un amplio debate sobre el papel del informador juvenil y la necesidad de su reconocimiento laboral.
- **V Encuentros de Centros de Información y Documentación Juvenil.** En 1990, en Toledo, se realiza un análisis muy crítico del funcionamiento de la Red de CIJ en España. Debido a los avances tecnológicos surge un cambio en la metodología de trabajo y se plantea cambiar de una estructura jerarquizada a una estructura reticular.
- **VI Encuentros Estatales de Centros de Información Juvenil.** En 1994, en Mollina (Málaga), se aborda la diversidad de temas que afectan la labor del informador juvenil como perfil, código profesional, coordinación en red, modelos de CIJ, medios de comunicación, dinamización de la información, metodología, informatización, nuevas tecnologías, gestión, evaluación de CIJ y tratamiento documental.
- **VII Encuentros Estatales de Centros de Información Juvenil.** En 1996, en Mollina (Málaga), se plantearon diversos temas: realizar servicios específicos para jóvenes o integrados para toda la ciudadanía, servicio público o privado, trabajar en red, tipos de formación del informador juvenil, centros rurales y pequeños, y experiencias de cooperación entre centros locales.
- **Jornadas Profesionales de Informadores Juveniles que equivalen al VIII Encuentro.** En 1998, en Madrid, se trató la gran influencia de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación e Internet, la profesionalización del informador, el contexto de intervención social, la gestión de bases de datos y la iniciativa social.

- **IX Encuentros Estatales de Centros de Información Juvenil.** En el año 2000, en Mollina (Málaga) se trataron los siguientes temas: la evolución de los SIJ, el Programa Juventud Unión Europea, la calidad de los SIJ. Además, se presentó el último estudio sobre demandas juveniles y se enseñó el buscador infojuven.
- **X Encuentros Estatales de Información Juvenil.** En el año 2002, en Mollina (Málaga), donde se proponen indicadores de buenas prácticas en información juvenil, pautas y medios de participación de los jóvenes, la información juvenil en los itinerarios de vida de los jóvenes y la prolongación de la juventud, el voluntariado en el campo de la información, el conocimiento de la realidad juvenil desde los SIJ, el papel de los entes locales y regionales en el desarrollo de información juvenil, valores de los jóvenes, propuestas de funcionamiento de redes y experiencias de información juvenil interconectadas, nuevas propuestas formativas, descentralización y difusión.
- **XI Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil.** En el año 2004, en Mollina (Málaga). Las conclusiones fueron que los CIJ en España tienden a actuar como parte de una red viva, extensa y diversa, los informadores juveniles emplean gran variedad de técnicas para hacer llegar la información a la juventud, el conocimiento de las buenas prácticas expuestas puede ayudar a que otros SIJ actúen con nuevas estrategias y sirve para ir descubriendo más experiencias.
- **XII Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil.** En el año 2006, en Mollina (Málaga). Las conclusiones fueron que es necesaria la implicación y participación de los jóvenes, los servicios están hechos con y para los jóvenes, las administraciones públicas tienen el compromiso democrático de promover los cauces de participación de los jóvenes, la necesidad de una constante revisión, actualización y adaptación, y entender la participación como una metodología y un fin.
- **XIII Encuentros Estatales de la Red de Servicios de Información Juvenil.** En el año 2008, en Mollina (Málaga). Los objetivos principales fueron debatir sobre temas que interesan a los profesionales que trabajan en este ámbito, descubrir y analizar las nuevas demandas informativas de la juventud, impulsar

la creatividad y compartir experiencias en torno a las nuevas herramientas de comunicación.

- **XIV Encuentros Estatales de la Red de Servicios de Información Juvenil.** En el año 2010, en Mollina (Málaga). El tema principal es el papel de las redes sociales como punto de encuentro entre los jóvenes y los profesionales de la información juvenil, con una evolución de la simple información a la comunicación. Los temas debatidos fueron las redes sociales y empleo, redes sociales e inclusión social y tendencias de la administración.
- **XV Encuentros Estatales de Servicios de Información Juvenil.** En el año 2013, en Mollina (Málaga), los Encuentros han celebrado los 30 años de información al servicio de la juventud y el tema principal fue debatir sobre las nuevas vías de trabajo en los servicios de información juvenil relacionadas con el emprendimiento joven.

Me parece muy acertado que se realicen estos encuentros porque considero que poder compartir experiencias es la base principal de una información juvenil eficaz y eficiente. Cada año se tratan temas de actualidad que interesan a la juventud y la forma de hacer llegar esa información a través de la puesta en marcha de redes y experiencias interconectadas, formando a los informadores juveniles para lograr este objetivo.

Se estudian las principales demandas juveniles y cómo cubrir las de forma rápida y con calidad en la información. Otro aspecto positivo es exponer las buenas prácticas con el objetivo de ayudar a otros SIJ a través del conocimiento de distintas experiencias. También se impulsa la puesta en común de conocimientos en torno a las nuevas herramientas de comunicación que son muy cambiantes en la actualidad.

2.6. REDES DE INFORMACIÓN JUVENIL EN EUROPA

2.6.1. Agencia Europea de Información y Asesoramiento para Jóvenes (ERYICA)

ERYICA está compuesta por organizaciones nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que tratan de garantizar el derecho de los jóvenes a recibir una

información completa y fiable, que les permita desarrollar su autonomía y su participación activa en una sociedad democrática (Curso de Información Juvenil, 2010).

Según establecen los Estatutos de la Agencia, los objetivos son:

- Asesorar una coordinación y una representación a nivel europeo en materia de información y asesoramiento a los jóvenes.
- Desarrollar una red europea de servicios de información y asesoramiento para los jóvenes.

Los **Principios de la Carta Europea de Información Juvenil (ERYICA)**, que constituyen las líneas maestras para los servicios de información juvenil y contribuyen a garantizar el derecho de los jóvenes a la información, son:

1. Los centros y servicios de información juvenil estarán abiertos a toda la población joven sin excepción.
2. Los centros y servicios de información juvenil procurarán garantizar la igualdad en el acceso a la información para todos los jóvenes, con independencia de su ubicación, origen, género, religión o clase social. Se prestará especial atención a los grupos desfavorecidos, así como a aquellos que presenten necesidades específicas.
3. Los centros y servicios de información juvenil deberán ser de fácil acceso, sin necesidad de cita previa. Deberán resultar atractivos, tener un ambiente agradable y con un horario de funcionamiento que respete las necesidades de la gente joven.
4. La información disponible deberá basarse en las demandas juveniles y en las necesidades de información que se detecten. Deberá abarcar todos los temas de eventual interés para la juventud y adaptarse a nuevos asuntos que vayan surgiendo.
5. Cada usuario debe ser respetado como individuo y la respuesta a cada pregunta deberá ser personalizada. Todo ello deberá hacerse de modo que capacite a los usuarios, fomente el ejercicio de su autonomía y desarrolle sus habilidades para analizar y utilizar la información.

6. Los servicios de información juvenil deberán ser gratuitos.
7. La información se facilitará de modo que se respete tanto la confidencialidad de los usuarios como su derecho al anonimato.
8. La información se facilitará de manera profesional por personal especialmente formado para ello.
9. La información ofrecida será completa, actualizada, precisa, práctica y fácil de utilizar.
10. Se harán todos los esfuerzos necesarios para asegurar la objetividad de la información, mediante el pluralismo y la comprobación de las fuentes utilizadas.
11. La información ofrecida deberá estar exenta de cualquier influencia religiosa, política, ideológica o comercial.
12. Los centros y servicios de información juvenil se esforzarán por alcanzar el mayor número posible de jóvenes, con procedimientos que resulten eficaces y adecuados para los distintos grupos y necesidades, y serán creativos e innovadores a la hora de elegir sus estrategias, métodos y herramientas.
13. Los jóvenes deberán tener la oportunidad de participar de modo apropiado en las distintas etapas del trabajo de información juvenil, a nivel local, regional, nacional e internacional. Dichas etapas podrán incluir, entre otras: la identificación de la demanda de información, la elaboración y difusión de la misma, la gestión y evaluación de los servicios y proyectos informativos, y las actividades de los grupos paritarios.
14. Los centros y servicios de información juvenil colaborarán con otros servicios y estructuras para la juventud, especialmente con aquellos situados en su área geográfica, y trabajarán en red con los intermediarios y restantes entidades que desarrollan su actividad con jóvenes.
15. Los centros y servicios de información juvenil ayudarán a los jóvenes, tanto en el acceso a la información facilitada a través de las modernas tecnologías de información y comunicación, como en el desarrollo de sus aptitudes de utilización de las mismas.

16. Cualquiera de las fuentes de financiación del trabajo de información juvenil deberá evitar toda actuación que impida a un centro o servicio aplicar la integridad de los principios de la presente Carta (ERYICA 2004).

2.6.2. Eurodesk

Eurodesk es el único servicio de información europea que está específicamente dirigido a los jóvenes y a aquellos que trabajan con y para ellos. Tanto su metodología como sistemas de investigación y recopilación de información se orientan hacia la juventud.

Con el respaldo de la Comisión Europea, Eurodesk se pone al servicio de la juventud para informar. Este servicio es el único que ofrece al joven, que demanda información sobre programas e iniciativas europeas, una respuesta eficaz y rápida a todas las necesidades asociadas al mundo de la educación, la formación y la juventud.

Eurodesk agrupa la información en tres bases de datos:

- Base de datos de programas y líneas de financiación de la Unión Europea y nacionales.
- Base de datos de publicaciones, documentos y catálogos de la Unión Europea y nacionales.
- Base de datos de organizaciones de la Unión Europea y naciones, así como contactos relevantes en las diferentes áreas.

Eurodesk ofrece un servicio público y gratuito de atención al usuario en 23 países. Las vías de acceso son muy diversas: e-mail, teléfono, fax, Internet, presencial, publicaciones, ferias y otros eventos. Eurodesk cuenta con más de 300 puestos locales en los que ofrece el servicio de forma directa a la juventud.

El procedimiento de atención a las demandas de información es:

1. Hablar y explorar el perfil del usuario a raíz de la pregunta. Personal con la formación adecuada para extraer el contenido de la consulta y aplicar la información europea relevante.

2. El servicio Eurodesk cuenta con una extensa base de datos, además de otras fuentes europeas, que permite ofrecer respuestas básicas a todas las preguntas.
3. Remitir al usuario que demanda información a la agencia especialista de cada programa en particular, que le puede ofrecer información más detallada.

Eurodesk cuenta con una unidad de enlace en Bruselas, unidad encargada de recopilar y mantener actualizada la información de la Unión Europea, así como de la gestión de las comunicaciones de toda la red. Se puede confiar en el hecho de que la información del servicio Eurodesk es una información totalmente actualizada.

Se permite la comunicación en red, ya que a través de Internet todos los integrantes de la red tienen comunicación directa entre ellos; este trabajo diario en red favorece la capacidad de información del servicio, dando un soporte continuo a aquellos que atienden cara a cara las preguntas de los jóvenes.

2.6.3. La Comisión Europea

La Comisión Europea es el Órgano ejecutivo de la Unión Europea. Es un órgano permanente que tiene como misión velar y proteger los intereses estrictamente comunitarios y no los particulares o nacionales de los Estados miembros.

Es un órgano colegiado que cuenta con representación proporcional de cada uno de los Estados miembros; dos de Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido, y uno por cada uno de los restantes Estados miembros. Interviene en la conformación del contenido de las normas comunitarias y es el órgano básico que vigila el cumplimiento del derecho comunitario, representando a la Unión Europea. También se encarga de la administración de los Fondos Comunitarios.

Está compuesta por 20 comisarios y será presidente de la Comisión aquel que sea elegido por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea en reunión del Consejo Europeo. El presidente distribuirá los sectores de actividad entre los miembros que componen la Comisión. Cada comisario tendrá la responsabilidad de un sector determinado.

La Comisión está compuesta por 36 Direcciones Generales y servicios especializados. Cada Dirección General está encabezada por un Director General.

Los Directores Generales responden ante un Comisario, cada uno de los cuales tiene responsabilidades políticas y operativas sobre una o más Direcciones Generales.

La Comisión es el órgano ejecutivo de la Unión y, como tal, responsable de la ejecución de la gestión de las diferencias políticas. Una de las competencias en este ámbito es la gestión, cuyo objetivo fundamental es ir eliminando las disparidades económicas entre las regiones más ricas y más pobres de la Unión Europea.

También negocia acuerdos comerciales y de cooperación con países terceros en nombre de la Unión y está plenamente asociada a las actividades intergubernamentales definidas en el Tratado de la Unión Europea (política exterior y de seguridad común y cooperación judicial y policial en materia penal).

Las funciones de la Comisión implican, regularmente, la participación del Tribunal de Justicia que se pronuncia en última instancia sobre cuestiones de Derecho Europeo. Además, tiene responsabilidades importantes en cuanto a los programas de ayuda y desarrollo en terceros países, y trabaja estrechamente con los dos órganos consultivos de la Unión Europea: el Comité Económico y Social, y el Comité de Regiones, a quienes consulta la mayoría de las preguntas legislativas.

2.6.4. El Libro Blanco

En el año 2001, la Comisión Europea aprueba el Libro Blanco “Un nuevo impulso para la Juventud Europea” que hace alusión explícita a la Información Juvenil y la Carta Europea de Información Juvenil revisada y aprobada en Bratislava (República Eslovaca), el 19 de noviembre de 2004, por la 15ª Asamblea General de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los jóvenes (ERYICA) establece los preceptos por los que se rigen en la actualidad los programas de información juvenil.

“La participación es indisociable de la información de los jóvenes. La responsabilidad de informar a los jóvenes, incluido sobre las cuestiones europeas, corresponde en primer lugar a los Estados miembros.

Por ello, también debe tratarse este tema en el seno del método abierto de coordinación. Si es posible, es conveniente llegar a los propios jóvenes, pero en caso contrario, pueden utilizarse las personas que están en contacto con ellos en la escuela, los clubes, las asociaciones, etc.

Esta información de masas precisará un planteamiento coordinado, recursos importantes y la implicación de los jóvenes en la concepción y la puesta en práctica de estos instrumentos de comunicación. Este planteamiento se coordinará con la nueva política de información de la Unión Europea, que será resultado de los principios de gobernanza y que está elaborando la Comisión en estrecha colaboración con el Parlamento Europeo” (Curso de Información Juvenil, 2010).

El libro blanco tiene como objetivo aportar respuestas al profundo desinterés que muestran los jóvenes por las formas tradicionales de participación en la vida pública y, en especial, lograr que se movilicen más a favor de la construcción europea.

Es el resultado de una consulta muy amplia de varias decenas de miles de jóvenes europeos y de una concertación con los Estados miembros, las organizaciones juveniles y los expertos en el ámbito de la juventud.

Las respuestas que presenta el Libro Blanco se dividen en dos niveles y forman un marco renovado de cooperación europea en el ámbito de la juventud. Estos dos niveles son: el refuerzo de la cooperación entre los Estados miembros y la mejor inclusión de los asuntos relativos a los jóvenes en las políticas sectoriales.

2.7. INFLUENCIA DE LAS TIC EN EL ÁMBITO DE LA INFORMACIÓN JUVENIL

La información juvenil consiste en facilitar información a los jóvenes, todo aquello que sea de su interés, que engloba gran variedad de temas.

Tradicionalmente, la información juvenil se ha centrado en las alternativas de tiempo libre, de educación y de formación de los jóvenes. Actualmente, existe una demanda de información más diversificada, en temas de empleo, acceso a la vivienda, voluntariado, formación, etc.

Estamos en un contexto en el que la información circula por la Red, ya no existe un sentido de pertenencia de la información como antes. Lo que nos debe preocupar es garantizar al máximo la difusión del trabajo que hemos realizado, es decir, cumplir el objetivo de que la información sea conocida y utilizada por la persona que realmente la demanda.

Con el objetivo de difusión de la información juvenil, se han ido desarrollando progresivamente nuevas redes de información juvenil, que tienen como objetivo aumentar el conocimiento sobre los diferentes ámbitos de la información juvenil y desarrollar estrategias conjuntas de trabajo (INJUVE, 2011).

Las TIC tienen varias funciones:

- La recepción de la información con rapidez.
- El tratamiento de la información (cambios de formato, digitalización, etc.).
- El desarrollo y la obtención de un producto de calidad (documentos multimedia).
- La difusión de este producto final de una manera versátil (multiplataforma).

PROPUESTA DESDE LA EDUCACIÓN SOCIAL

3. OBJETIVOS

❖ OBJETIVO GENERAL:

- Ofrecer a los jóvenes castellano-leoneses una información, una orientación y un asesoramiento de calidad en los servicios de información juvenil (centros, puntos y antenas) para mejorar la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, favoreciendo así su autonomía, su capacidad de crítica y su madurez.

❖ OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer la máxima difusión de la información con la mayor calidad posible, adecuándonos siempre a las necesidades de los jóvenes.
- Hacer partícipes a los jóvenes tanto en la elaboración como en la transmisión de la información.
- Lograr llegar al mayor número posible de jóvenes, ayudándonos de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- Desarrollar estrategias y herramientas de trabajo conjuntas con el resto de servicios de información juvenil, evitando duplicidades y disminuyendo gastos.
- Publicitar los distintos servicios de información juvenil para que sean conocidos por todos los jóvenes.

4. DESTINATARIOS

El II Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León (Decreto 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León) determina la franja de edad del sector juvenil que se sitúa, con carácter general, entre los 14 y 30 años (ambos inclusive). No obstante, debido a mi experiencia en este tema, el perfil destinatario del SIJ serán los jóvenes entre los 16 y 35 años (ambos inclusive) con necesidades de información en cualquier ámbito que sea de su interés.

He decidido elegir esa franja de edad porque he visto que los jóvenes empiezan a solicitar información a partir de los 16 años y considero conveniente ampliarla hasta los 35 años porque he tenido muchas demandas de información sobre empleo y vivienda de jóvenes entre 30 y 35 años, ya que cada vez se retrasa más la edad de emancipación.

5. ACTIVIDADES

En el Servicio de Información Juvenil me voy a centrar en informar, orientar y asesorar sobre varios temas de interés para la juventud:

- Orientación Laboral: Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE). Los contenidos a tratar en el Taller de BAE serían los siguientes:
 - Objetivo profesional: Analizar el perfil personal (rasgos de personalidad, gustos, intereses, preferencias, disponibilidad), el perfil profesional (formación reglada, formación complementaria y experiencia profesional) y el mercado de trabajo actual (necesidades del entorno laboral).
 - Elaboración del Currículum Vitae: Cronológico (ordena cronológicamente nuestra trayectoria de formación y experiencia laboral; consiste en exponer nuestros datos desde lo más antiguo a lo más reciente), inverso (al revés que el anterior, consiste en empezar por los datos más recientes) y funcional (consiste en adaptar el Currículum Vitae a las necesidades concretas de un puesto, nos permite ocultar periodos sin actividad).
 - Carta de Presentación: Consejos para su correcta redacción, ya que el objetivo fundamental es suscitar el interés de quien va a recibir la candidatura y demostrar que eres la persona idónea para el puesto de trabajo.
 - Fuentes de información: Listados de empresas de trabajo temporal, agencias de colocación, prensa, páginas web de búsqueda de empleo, autocandidatura, ofertas públicas de empleo, bolsas de empleo, etc.
 - Procesos de selección: Realización de psicotécnicos, dinámicas de grupo y preparación de las entrevistas de trabajo.
 - Autoempleo: Información y asesoramiento sobre ayudas y subvenciones a jóvenes emprendedores.
- Vivienda: Créditos hipotecarios y ayudas al alquiler.
 - Hipoteca: Consiste en asesorar a los jóvenes para que tomen conciencia de las ventajas e inconvenientes que pueden encontrarse a la hora de formalizar una hipoteca; sobre todo, que estén seguros de lo que van a firmar.

- Alquiler: Se trata de ofrecer una información actualizada de las ayudas al alquiler de vivienda que hay dentro del Plan Estatal de Ayudas al Alquiler.
- Formación: Educación Formal y No Formal.
 - Educación Formal: Orientación académica a estudiantes relativa a Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), Ciclos Formativos de Formación Profesional, Enseñanza a Distancia (UNED), Grados Universitarios, Másteres, Educación de Adultos,...
 - Educación No Formal: Cursos del ECyL, Ayuntamientos, Diputaciones, Sindicatos, ONG's, Academias, Universidad Popular, Asociaciones, etc.
- Voluntariado:
 - El Servicio Voluntario Europeo (SVE) apoya el trabajo voluntario transnacional de la juventud, se puede elegir entre más de 50 países y forma parte del Programa Juventud en Acción. Objetivo: desarrollar la solidaridad y promover la tolerancia entre la juventud, reforzando así la cohesión social en la Unión Europea. Además, promueve la ciudadanía activa y la comprensión mutua entre la juventud.
 - Servir de intermediarios entre diversas entidades sin ánimo de lucro que necesiten voluntarios y jóvenes que, en su tiempo libre y de manera totalmente altruista, quieren ayudar a colectivos desfavorecidos o colaborar en tareas de voluntariado.
- Cualquier otro tema que sea de su interés como educación para la salud, educación sexual, educación ambiental, arte, cultura, música, turismo, fiestas, deportes, ocio y tiempo libre, nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, etc.

6. METODOLOGÍA

El método de trabajo se basará, principalmente, en la atención directa y personalizada al público joven, informando, orientando y asesorando sobre diversos aspectos de su interés y derivando a otros servicios o entidades aquellas consultas que sean muy específicas y que no puedan ser atendidas en el Punto de Información Juvenil (PIJ).

Conocer el perfil de los usuarios a los que se presta el servicio (así como también el de los jóvenes que no lo conocen) resulta fundamental de cara a una planificación de actividades, evitando así deficiencias y mejorando las prestaciones existentes.

El Gestor de Información Juvenil especializado en Documentación será la persona encargada de buscar, seleccionar, clasificar, catalogar y ordenar la información. Su difusión y puesta a disposición de los usuarios será llevada a cabo por los Informadores Juveniles.

Para gestionar la información contaremos con el apoyo y colaboración del Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil (CCIDJ) y de los diferentes Centros de Información Juvenil (CIJ) de Castilla y León, a través de bases de datos compartidas, tanto en la introducción de datos como en su explotación. Además, Internet nos permite una mayor difusión de la información y la realización de consultas a la carta.

Se contará con una página web propia para lograr que la información llegue al mayor número posible de jóvenes de forma totalmente actualizada. También se utilizará para hacer publicidad del servicio y que se puedan acercar cada vez más jóvenes. Además, se creará una base de datos de todos los usuarios del PIJ para enviarles información de su interés mediante listas de correos.

Toda la información se proporcionará a los jóvenes fomentando su participación con el objetivo de potenciar que tengan una mayor autonomía y

mejoren su capacidad para tomar decisiones, en definitiva, para que sean más críticos, reflexivos y responsables.

Los paneles informativos del Servicio de Información Juvenil contendrán noticias periódicamente actualizadas sobre diversas materias: vivienda, empleo público, empleo privado, exámenes oficiales, cursos y másteres, becas, subvenciones y ayudas, concursos y premios, voluntariado, actividades culturales, de ocio y tiempo libre, turismo, etc.

La metodología será activa, participativa y dinámica, favoreciendo que los jóvenes reciban una serie de conocimientos mediante la observación y la experimentación, porque para aprender las cosas hay que vivirlas, sentirlas e implicarse en ellas.

Los informadores recibirán una formación continua tanto en el conocimiento de los temas sobre los cuales darán información a los jóvenes como en la utilización de nuevos métodos, técnicas y herramientas para su manejo.

Los principales aspectos a tener en cuenta para desarrollar un buen método de trabajo en un SIJ se pueden concretar en los siguientes:

- Establecer una atención personalizada mediante un acercamiento con la máxima profesionalidad posible, es decir, conocer el problema de nuestro usuario y resolverlo mediante una información completa, segura, actualizada y entendible. Así, lograremos que el usuario deposite su confianza en nuestra entidad.
- El personal del SIJ contará con dotes de empatía para conectar con la juventud, comprender su situación y saber resolver sus necesidades, ganándose su confianza; esto implica, en alguna ocasión, saber derivar las demandas hacia otros servicios más especializados sin perder la credibilidad de los jóvenes. Siempre debemos tratarles con honestidad, cortesía, simpatía, cercanía y buen trato, respondiéndoles con entusiasmo y cordialidad en todo momento.
- La emisión de la información debe ser fiable, debemos cumplir siempre lo que ofrecemos para ganarnos el respeto y la fidelidad de nuestros usuarios.

- La atención debe ser rápida, ser lo más breve posible, ya que a nadie le agrada esperar demasiado o sentir que se le ignora. Toda la información se enfocará de forma global y no discriminatoria.
- Se establecerá un ambiente agradable y un clima positivo que favorezca la apertura, la comunicación y la participación de los jóvenes.
- En el PIJ se enseñará a valorar y discriminar la información con el objetivo de hacer que nuestros jóvenes sean críticos y muy selectivos con la información que reciben.
- Se desarrollará la autonomía e iniciativa de los jóvenes para que sepan dónde y cómo buscar la información, por ejemplo enseñándoles a manejar las páginas web donde está colgada la información que nos solicitan, haciendo que dependan cada vez menos del SIJ y más de sí mismos.

7. RECURSOS

7.1. RECURSOS HUMANOS

El personal necesario para llevar a cabo el proyecto de forma eficaz sería:

- 1 Gestor de Información Juvenil con especialidad de Dirección y Gestión.
- 1 Gestor de Información Juvenil con especialidad de Documentación (que se dedicará a buscar y clasificar la información que demanden los Informadores Juveniles).
- 2 Informadores Juveniles (dedicados exclusivamente a la atención directa y personalizada de los usuarios del PIJ).

7.2. RECURSOS MATERIALES

Para poder desarrollar este proyecto sería necesario tener una serie de materiales como son los siguientes:

- 8 Equipos informáticos, los cuales deberán disponer de acceso a Internet tanto para los informadores como para los usuarios.
- Línea telefónica directa.
- Fotocopiadora, impresora y fax.
- 4 Mesas amplias de oficina y 4 sillas de oficina.
- 2 Mesas amplias para ordenadores de los usuarios y 12 sillas para atenderles.
- Paneles informativos.
- Material de papelería básico (folios, bolígrafos, tijeras, grapadoras, etc.).

7.3. RECURSOS LOCALES (INSTALACIONES)

Para atender adecuadamente a los jóvenes sería necesario un local propio de fácil localización y acceso, con dos despachos individuales para los gestores y un espacio amplio que dé cabida al material informativo, documental y de consulta, donde se colocarían los ordenadores de los usuarios y en el que los informadores juveniles realizarían la prestación del servicio de atención a los jóvenes. Se facilitaría en todo momento el acceso a personas con discapacidades.

8. EVALUACIÓN

La evaluación del trabajo se realiza para comprobar si se han cumplido los objetivos propuestos al inicio del proyecto. Es muy importante saber en qué grado se consiguen los objetivos formulados, qué cosas han salido bien y cuáles no han salido como se esperaba, a favor de lograr un servicio de calidad.

Es muy importante evaluar no sólo los resultados finales alcanzados sino también evaluar durante su puesta en práctica. Por eso, la evaluación será continua. Es decir, cada demanda de información permitirá obtener indicios de los conocimientos y actitudes que van asimilando los jóvenes, desde el primero hasta el último día.

Y por supuesto, se llevará a cabo una evaluación final que permita conocer la opinión de nuestros jóvenes y descubrir si la información ha llegado correctamente a los participantes en el servicio.

Para ello se pueden utilizar diferentes métodos como son:

- **La observación sistemática:** Observando a los usuarios nos concienciamos de los problemas o dificultades de los jóvenes y los tenemos en cuenta a la hora de atender sus demandas de información.
- **Fichas de seguimiento:** En el PIJ dispondremos de unas fichas personales individualizadas de seguimiento de cada joven que se acerque al servicio para resolver cualquier tipo de duda o simplemente a utilizar Internet.
- **Encuestas a los jóvenes:**
 - Si han conseguido la información que demandaban.
 - Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio.
 - Si utilizan el acceso gratuito a Internet.
 - Si consideran buenas las instalaciones.
- **Autoevaluación.** Se tendrán en cuenta las opiniones de los jóvenes sobre el servicio prestado en el PIJ y las reuniones entre los responsables del Servicio de Información Juvenil. También se contará con las estadísticas recogidas en las fichas de seguimiento de cuantos jóvenes pasan por el servicio durante su puesta en marcha.

9. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que los Servicios de Información Juvenil (SIJ) están destinados a ayudar a la juventud, el perfil del educador social encaja a la perfección en estos servicios, ya que los jóvenes usuarios que acuden a dichos servicios buscan información, asesoramiento y orientación sobre temas de interés juvenil de la forma más cercana posible y que les sirva de verdadera ayuda y solución a sus problemas, dudas e inquietudes.

Informar es una labor muy importante que un educador social puede hacer gracias a las competencias adquiridas e implementadas a lo largo de su carrera y/o experiencia profesional.

Los educadores sociales como informadores juveniles tenemos funciones muy importantes como educadores informacionales, reduciendo el número de jóvenes que se puedan convertir en “socialmente desfavorecidos” debido a su dificultad para acceder a la información, y como certificadores de credibilidad de la información que circula por la red y puede interesar a la juventud.

Una de las mayores dificultades que encontramos los educadores sociales en los SIJ es que los jóvenes no están educados para participar y la mayoría de nuestros jóvenes no saben de la existencia de estos SIJ. Además, existe el problema de la “infoxicación”, es decir, muchas veces los jóvenes tienen demasiada información que no saben seleccionar o discriminar, y en numerosas ocasiones pasa totalmente desapercibida ante sus ojos.

Los educadores debemos intentar que los jóvenes no rechacen por sistema los Centros de Información Juvenil (CIJ) asociándolos a la Administración Pública; en muchos casos debido a la falta de ajuste entre los días y las franjas horarias establecidas en los SIJ, que no se corresponde con lo que demandan los jóvenes (tardes y fines de semana).

Pienso que el Área de Juventud ha tenido una escasa consideración dentro de las políticas de gestión municipal y/o autonómica, es decir, tradicionalmente ha sido escasa la dotación presupuestaria de los SIJ y, en ocasiones, se ha infravalorado el Área de Juventud en detrimento de otras instancias (se les quita, en primer lugar, todo tipo de ayudas y subvenciones).

Debido a esta falta de presupuestos, no todos los SIJ cumplen las características pautadas por las diferentes legislaciones, lo que indica un gran déficit de recursos humanos y materiales.

Desgraciadamente, las condiciones laborales no suelen ser las más idóneas, ya que las contrataciones suelen ser precarias (con una gran falta de estabilidad en el empleo) y no se suele establecer una diferenciación de horarios para atender al público y para poner los contenidos informativos a disposición de los jóvenes.

Una de las limitaciones a destacar es que una sola persona tiene que adquirir la categoría de multiprofesional, es decir, una persona tiene que hacer las tareas que deberían realizar entre varios profesionales. Esto suele causar agotamiento por el exceso de trabajo en el educador y, en numerosas ocasiones, no se pueden atender debidamente a todas las demandas de información, asesoramiento y orientación.

Otra dificultad añadida es la avalancha de cambios organizacionales e institucionales que suponen los usos tecnológicos de los jóvenes y sus redes informales de comunicación. Para un informador supone un gran esfuerzo seguir todas las novedades de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

En mi opinión, contamos con excelentes herramientas de trabajo a todos los niveles para garantizar una buena información juvenil y si los informadores juveniles seguimos formándonos y reciclándonos, adaptándonos a los cambios de la sociedad, pienso que la información juvenil tiene garantizada el futuro y, como bien sabemos, la juventud somos el futuro.

10. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

Agencia Europea de Información y Asesoramiento para los Jóvenes (ERYICA).

<http://www.eryica.org> (Consulta: 12 de Febrero de 2013).

Boletín Oficial de Castilla y León (2010). *Decreto 20/2010, de 20 de mayo, por el que se aprueba el III Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León, núm. 99, de 26 de mayo de 2010.*

Boletín Oficial de Castilla y León (2004). *Decreto 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León, núm. 179, de 15 de septiembre de 2004.*

Boletín Oficial de Castilla y León (2003). *Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil de Castilla y León, núm. 200, de 15 de octubre de 2003.*

Boletín Oficial de Castilla y León (2002). *Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, núm. 139, de 19 de julio de 2002.*

Consejo de la Juventud de Castilla y León (2010). *Guía de Empleo en Castilla y León.*
Valladolid: Autor.

Eurodesk: *Servicio de Información sobre Programas e Iniciativas Europeas.*
<http://juventudenaccion.injuve.es/eurodesk/> (Consulta: 20 de Marzo de 2013).

Juan Gamalié, M. A. (Coord.) (2007). *Recopilación Legislativa en Materia de Juventud.*
Valladolid: Consejo de la Juventud de Castilla y León.

Diputación Provincial de Valladolid (2012). *Guía de Servicios de Información Juvenil de la Provincia de Valladolid.* Valladolid: Autor.

Instituto de la Juventud de España (INJUVE). <http://www.injuve.es> (Consulta: 17 de Abril de 2013).

Instituto de la Juventud de Castilla y León. <http://www.juventud.jcyl.es> (Consulta: 6 de Marzo de 2013).

INJUVE (2012). *Guía para la creación de Servicios de Información Juvenil en el exterior. RED SIJE*. Madrid: Instituto de la Juventud. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

INJUVE (2006). *Los Servicios de Información Juvenil en España. Un acercamiento a su realidad y funcionamiento*. Madrid: Instituto de la Juventud.

Junta de Castilla y León (2010). *Materiales del Curso de Información Juvenil (Bloque Troncal)*. Palencia: Autor.

Junta de Castilla y León (2006). *Materiales del Curso de Gestor de Información Juvenil (Bloque Troncal en la especialidad de Dirección y Gestión)*. Palencia: Autor.

Navarro, G. (2013). *Treinta años de Información Juvenil en España* <http://www.gabrielnarvaro.es> (Consulta: 10 de Mayo de 2013).

Plataforma REDSIJ. <http://infojove.caib.es/forumREDSIJ.pdf> (Consulta: 25 de febrero de 2013).

Portal de la Educación Social. <http://www.eduso.net> (Consulta: 14 de enero de 2013).

VV.AA. (2000). *Información Juvenil: Conceptos, técnicas y organización*. Miranda de Ebro (Burgos): Consellería de Familia e Promoción Do Emprego, Muller e Xuventude. Xunta de Galicia.

11. ANEXOS

11.1. RECONOCIMIENTO DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL EN CASTILLA Y LEÓN(*)

Para el reconocimiento de los Centros de Información Juvenil

a) Si se trata de persona jurídico-privada:

- Fotocopia de sus Estatutos o escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de Asociación sin ánimo de lucro, fotocopia de los estatutos y documento que acredite su inscripción en el registro correspondiente.
- Poder bastanteado de la persona que la presente (Es decir, quien otorga el poder debe acudir al notario a escriturar a quien otorga el poder y para qué la faculta y presentarlo a los Servicios Jurídicos de la Consejería para comprobar que es bastante para realizar el trámite).
- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante, en la que se asuma la constitución y mantenimiento del Centro de Información Juvenil.

b) Si se trata de personas jurídico-públicas:

- Fotocopia de sus Estatutos, si procede.
- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante en el que se decida la creación del Centro de Información Juvenil.

c) Si se trata de personas físicas:

- Fotocopia del D.N.I.

Junto a la anterior documentación, todos los solicitantes deberán presentar una Memoria que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Justificación de la conveniencia de existencia de un Centro de Información Juvenil en el ámbito territorial en donde vaya a desarrollar su actuación.
- Descripción de las funciones que desarrolle el Centro.
- Descripción técnica del local (amplitud superior a 40 m²).
- Situación en el ámbito urbano.

- Distribución de todos y cada uno de los espacios con que cuenta el Centro.
- En la descripción se incluirá, si procede, la descripción de los servicios diferenciados de los meramente informativos de que disponga el Centro.
- Descripción detallada de los soportes informativos y de los medios técnicos con los que cuente el Centro.
- Plantilla de la que dispone el Centro de Información Juvenil. Tipo de relación contractual.
- Relación nominal de las personas que han de cubrir los 3 puestos señalados en el Art. 24.1b del Decreto 117/2003.
 - **El director** deberá tener la capacidad y experiencia acreditada en el campo de la información juvenil y estar en posesión de título universitario o equivalente así como título de Gestor en Información Juvenil, en la especialidad de Dirección y Gestión. Así mismo, deberá contar con **un Informador Documentalista**, que estará en posesión del título de Gestor de Información Juvenil, en la especialidad de Documentación u Orientación, y de **un informador** que dispondrá del título de Informador Juvenil.
- Horario de atención al público, no será inferior a 25 horas semanales.
- Presupuesto anual y previsiones de financiación.
- Indicación de las Antenas de Información Juvenil con las que colabore o con las que vaya a establecer una relación de colaboración.

Para el reconocimiento de los Puntos de Información Juvenil

a) Si se trata de persona jurídico-privada:

- Fotocopia de sus Estatutos o escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de Asociación sin ánimo de lucro, fotocopia de los estatutos y documento que acredite su inscripción en el Registro correspondiente.
- Poder bastantado de la persona que la presente.
- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante, en la que se asuma la constitución y mantenimiento del Punto de Información Juvenil.

b) Si se trata de personas jurídico-públicas:

- Fotocopia de sus Estatutos, si procede.

- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante en el que se decida la creación del Punto de Información Juvenil.

c) Si se trata de personas físicas:

- Fotocopia del D.N.I.

Junto a la anterior documentación, todos los solicitantes deberán presentar una Memoria que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Justificación de su creación en el ámbito territorial.
- Descripción de las funciones que desarrolle el Punto y descripción técnica del local.
- Plantilla de personal con la que cuente el Punto de Información Juvenil. Tipo de relación contractual.
- Título exigido: Informador Juvenil.
- Horario semanal de atención al público, al menos 12 horas semanales.
- Presupuesto anual y previsiones de financiación.
- Indicación de las Antenas de Información Juvenil con las que colabore o vaya a establecer una relación de colaboración.

Para el reconocimiento de las Antenas de Información Juvenil

a) Si se trata de persona jurídico-privada:

- Fotocopia de los Estatutos y documento que acredite su inscripción en el Registro correspondiente.
- Poder bastantado de la persona que la presente.
- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante, en la que se asuma la constitución y mantenimiento de la Antena de Información Juvenil.

b) Si se trata de personas jurídico-públicas:

- Fotocopia de sus Estatutos, si procede.
- Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad solicitante, en la que se asuma la constitución y mantenimiento de la Antena de Información Juvenil.

Junto a la anterior documentación, todos los solicitantes deberán presentar una Memoria que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Justificación de la creación de la Antena de Información Juvenil, ubicación y relación de la persona o personas responsables del funcionamiento (los corresponsales juveniles, no necesitan título de Informador Juvenil).
- Indicación del servicio o Servicios de Información Juvenil con los que colabore o vaya a establecer una relación de colaboración.

(*) Información obtenida del Instituto de la Juventud de CyL: <http://www.juventud.jcyl.es>

11.2. PLANTILLA PARA SOLICITAR LA BAJA DE UN SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL(*)

1. Para solicitar la baja de un Centro de Información Juvenil, el oficio debe enviarse al Instituto de la Juventud de Castilla y León.
2. Para solicitar la baja de Puntos/Antenas de Información Juvenil, el oficio debe enviarse a:
 - a. Si está ubicado en una población de más de 20.000 habitantes a la Concejalía de Juventud de su Ayuntamiento.
 - b. Si está ubicado en una población de menos de 20.000 habitantes al área de juventud de la Diputación Provincial.

Una vez que la institución correspondiente (Ayuntamiento o Diputación) lo apruebe en Consejo de Gobierno, lo tramitará al Instituto de la Juventud (Consejería de Familia e I.O.) para darle de baja en el Libro de Registro de la JCyL.

Plantilla:

Rosa Cienfuegos Labrador con NIF 99999999-X y Directora/Presidente/Responsable del Centro de Información Juvenil XXXXXXXX con número de registro HHHHH y con dirección en la calle xxxxxxxx de la localidad/ciudad XXXXXXXX solicita la baja de dicho Servicio de Información Juvenil y la cancelación de su inscripción en el Libro Registro de los SIJ de la Junta de Castilla y León por cese de actividad.

Lugar, fecha y firma.

(*) Información obtenida del Instituto de la Juventud de CyL: <http://www.juventud.jcyl.es>

11.3. TALLER DE BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO (BAE)

EL CURRICULUM VITAE (CV)

- ¿Qué es el CV?

Es un documento que dirigimos a la empresa contando lo que hemos hecho hasta el momento en cuanto a formación y experiencia laboral, además de nuestros datos personales y otra información de interés para quien nos pueda contratar.

- **Consejos a la hora de realizar el CV:**

- Utiliza un papel de buena calidad, tamaño DINA-4. Escríbelo a ordenador.
- Deja amplios márgenes y apartados bien diferenciados.
- Se conciso, breve y claro; su extensión no debe sobrepasar las 2 hojas (preferiblemente 1 hoja).
- Acompaña el CV con una carta de presentación.
- Entrega siempre el original y guárdate una copia.
- Si es necesario adjuntar una fotografía, procura que sea reciente y de calidad.
- Destaca el número de teléfono donde puedas ser localizado.
- Un CV debe desprender confianza y seguridad en ti mismo y en tu valía profesional.
- Debe ser visual y atractivo.

- **Evita:**

- Las faltas de ortografía y las tachaduras.
- El abuso en la utilización de adjetivos.
- Redactar el CV en forma autobiográfica o de instancia.
- Escribir el CV a mano, salvo indicación expresa en la convocatoria.
- Mencionar aquello que pueda perjudicarte.
- Referencias íntimas y problemática personal.
- Reflejar excesiva humildad.
- Que se produzcan vacíos; si es así, no pongas fechas.
- Adjuntar fotocopias de documentación acreditativas, ya que tendrás ocasión de entregarlos en la entrevista.
- Los ETC y otras vaguedades.

- **Ten claro:**

- No olvides que la finalidad principal de un CV es la de conseguir una entrevista personal.
- Tienes que destacar las aptitudes y conocimientos que más se ajusten al puesto que solicitas.
- Debe ser corto, favorable y uno para cada oferta de trabajo, adaptándolo a cada puesto.

- **Tipos de CV:**

El CV debe adoptar la forma que más te convenga para cada puesto de trabajo; no obstante son tres los tipos más utilizados:

Cronológico:

- Muestra los conocimientos de la persona ordenados en el tiempo, por fechas.
- Colocarás los datos correspondientes a cada apartado (formación, formación complementaria, experiencia laboral) siguiendo un orden cronológico.
- Se puede optar por los hechos más recientes y seguir con los más lejanos (cronológico inverso). También se puede realizar la redacción en sentido directo: primero, la información más lejana en el tiempo.
- La extensión de la información reflejada debe ser breve. Redacción telegráfica. Procurar una redacción con sustantivos y no con verbos. El CV no es una carta y no ha de personalizarse.
- El CV cronológico es adecuado si has tenido periodos prolongados de actividad.
- Permite una presentación de conocimientos y experiencias de manera atractiva, además de una lectura y comprensión rápida de tu itinerario formativo y laboral.
- La extensión del CV cronológica es de una o dos páginas.

Inconveniente: no permite que te extiendas en la explicación de tus conocimientos, logros, experiencias y dificulta la ocultación de periodos sin ningún tipo de actividad.

Inverso:

- Menos tradicional, esta presentación gana cada día más terreno.
- Al revés que el anterior, consiste en empezar por los datos más recientes.
- Su ventaja es que permite destacar tu experiencia más reciente, lo que es muy interesante si tiene que ver con el puesto al que aspiras.

Funcional:

- Se agrupa la información según el tipo de habilidad técnica o los conocimientos que tengas. Por lo tanto es necesario que realices un buen ejercicio de autoanálisis.
- Permite omitir referencia a fechas y, por tanto, lagunas formativas profesionales.
- Su redacción es narrativa, y refleja de forma detallada formación, experiencia y logros.
- Es más adecuado para personas que tienen un amplio historial formativo y profesional.
- La comprensión y lectura de este tipo de CV es más lenta. Debes esforzarte en emplear frases cortas y que no provoquen confusión.

No es conveniente para aquellas personas sin un amplio historial formativo y/o profesional.

LA CARTA DE PRESENTACIÓN

- **¿Qué es la carta de presentación?**

El CV debe ir acompañado de la carta de presentación, que es una introducción atractiva de éste.

- **Consejos para su redacción:**

¿Para qué sirve?

- Encabezar el CV. Es necesario presentarla sobre todo cuando no se entrega el CV en mano.
- Motivar al seleccionador y conseguir una entrevista.
- Dar una buena imagen inicial a la empresa.

Contenidos y redacción:

- Lenguaje claro y conciso.
- Específica para el puesto de trabajo y la empresa a la que te diriges.
- Cordial y respetuoso, evitando un tono efusivo y coloquial.
- Positivo, mencionando lo que podemos hacer.
- Describir las aptitudes y logros sin pedantería.
- Emplear verbos de acción.
- No repetir lo que aparece en el CV y especificar lo que se pretende.
- Evitar dar lástima.

Imagen:

- En un folio (sin rayado, etc.), escrita a máquina (salvo indicación contraria) y por una sola cara (máximo un folio DINA-4).
- Enviar siempre originales.
- Papel y ortografía de buena calidad.
- Procurar no hacer más dobleces de las necesarias, de forma que el encabezado aparezca visible.
- Redactar párrafos cortos y separados.

- **Contenidos de la Carta de Presentación:**

1º. MOTIVO

♦ **Respondiendo a un anuncio u oferta**

En relación al anuncio (o a su anuncio) publicado en (citar fuente).

Atendiendo a su oferta de un puesto de (...) aparecido en (citar).

Con referencia al puesto de (...) que anuncia su empresa en (citar fuente).

♦ **Iniciativa propia/Autocandidatura**

Estando interesado en trabajar en su empresa de (...).

Teniendo conocimiento de las características de su empresa (...).

2º. CONSIDERACIONES

♦ **Respondiendo a un anuncio u oferta**

He trabajado en (...) durante (...). Soy (titulación, nivel profesional, profesión, (...)).

Me considero capacitado para realizar este trabajo por haber terminado los estudios de (...) y tener experiencia en (...), como se puede observar en el CV (...).

♦ **Iniciativa propia/Autocandidatura**

Llevo tiempo trabajando en la promoción de este tipo de productos (...).

3º. OBJETIVO

♦ **Respondiendo a un anuncio u oferta**

Por lo expuesto anteriormente, desearía que tuvieran en cuenta mi solicitud para participar en el proceso de selección del puesto solicitado (...).

♦ **Iniciativa propia/Autocandidatura**

Desearía poder tener la oportunidad de mantener una entrevista con Uds. (expresa tu interés por entrar a formar parte de la empresa, aportando tus cualidades y conocimientos).

4º. DESPEDIDA

♦ **Respondiendo a un anuncio u oferta**

Sin otro particular, se despide atentamente (...).

A la espera de sus noticias, se despide con un cordial saludo (...).

Atentamente, (...).

♦ **Iniciativa propia/Autocandidatura**

Estoy a su disposición para realizar una entrevista (...).

LA ENTREVISTA DE SELECCIÓN

- **¿Qué es la entrevista de trabajo?**

Es una conversación entre varias personas que realizan la entrevista y varias personas entrevistadas, en la que, la empresa, tratará de comprobar cómo te comportas, la forma en la que te expresas, y de afianzar la información que indicas en tu CV, formulario de solicitud, etc.

- **Preparación de la entrevista**

No dejes un momento tan importante para la improvisación:

- Cuanta más información consigas recabar de la empresa y el puesto, más acertadas serán tus respuestas.

- Lo más importante es estar preparado para contestar con certeza y espontaneidad las preguntas de la persona entrevistadora.
- Lleva tu CV, documentos acreditativos y/o referencias, con una presentación uniforme, ordenada y atractiva.
- Prepara respuestas adecuadas para contrarrestar tus puntos débiles.
- Acude solo.
- Es importante ser puntual, incluso unos minutos antes.
- Responde a las preguntas con naturalidad y seriedad. No conviene extenderse pero tampoco omitir nada, y escuchar bien cada pregunta antes de responder.
- No es conveniente tratar temas como salarios, vacaciones, etc., a no ser que el entrevistador lo sugiera.
- Conviene ser natural y saber escuchar.
- Cuida tu aspecto personal en función del puesto solicitado.
- Al llegar al lugar donde se va a realizar la entrevista, anúnciate a quien corresponda.

Recomendaciones durante la entrevista: Comunicación no verbal:

- Da la mano con firmeza, pero sin exagerar.
- Mantente relajado, tranquilo, no des la sensación de nerviosismo.
- No juegues con objetos ni te distraigas con lo que llevas o con lo que hay en la sala.
- Procura colocarte a distancia prudente de la mesa del entrevistador.
- Busca una postura cómoda, que te evite estar continuamente en movimiento.
- Mantén contacto visual.
- Procura no realizar movimientos repetitivos, usualmente denominados tics.
- La sonrisa facilita la comunicación.
- Las manos podemos utilizarlas (no de forma excesiva) como herramientas a la hora de ilustrar ideas o acciones difíciles de verbalizar.

Comunicación verbal:

- No tutees al entrevistador, a menos que él te lo indique.
- Deja que el entrevistador guíe la entrevista, no tengas prisa por hablar y no le interrumpas hasta que termine su pregunta.

- Contesta de forma positiva transformándolo lo negativo en positivo.
 - Cuida tus respuestas, utilizando un lenguaje correcto.
 - Contesta sin agresividad, aunque el entrevistador te lleve a ello.
 - Relaciona las respuestas con el trabajo al que optas y con tus puntos fuertes.
 - No utilices jergas, aunque puede utilizar términos o giros que sean propios del sector. Ten presente que el objetivo del seleccionador es localizar al candidato más adecuado.
 - Procura no caer en contradicciones, di siempre la verdad.
 - Estudia tu CV antes de ir a la entrevista.
 - Cuando hables de tu familia o de tu vida social, procura dar una imagen satisfactoria.
 - No critiques a nadie, especialmente a tus anteriores empleadores, ni a tus compañeros de trabajo.
 - No des la sensación de que vas “suplicando” el trabajo, en su lugar expresa interés por él y muéstrate como un profesional.
 - No hables mucho buscando alargar la entrevista, eso no te favorece.
- **Fases de la entrevista:**
- Fase de acogida: consiste en un saludo afectuoso y una charla informal o introductoria en la que se suelen abordar temas superficiales.
 - Fase informativa: el entrevistador proporcionará información sobre la empresa y el puesto.
 - Fase de recogida de datos: se plantearán cuestiones específicas como la formación, experiencia profesional, o bien se pedirá al candidato que hable abiertamente acerca de ciertos temas.
 - Fase final o de cierre: el entrevistado podrá plantear preguntas al entrevistador o pedir que le aclare algún punto no entendido.
 - Despedida: se debe mantener la cordialidad y la amabilidad hasta el final.

La empresa va a dirigir la mayor parte de sus preguntas para averiguar si eres la persona que mejor va a adecuarse a los requisitos técnicos del trabajo y a las características de personalidad requeridas para llevarlo a cabo.

- **Contesta de forma positiva:**
 - Argumentar transformando lo negativo en positivo.
 - Convertir un punto débil en una ventaja.
 - Ver el problema desde otro punto de vista favorable.

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR PRUEBAS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN

- **¿Qué son las pruebas de selección?**

Son un procedimiento estandarizado, es decir, igual para todo el mundo, que se utilizan en las selecciones para calibrar la adecuación de una persona al puesto que se trata de ocupar.

Son instrumentos “estándar”: Se dan instrucciones comunes para todo el mundo, y hay unos baremos homogéneos para clasificar los resultados de cada persona.

Siguen una mecánica definida, que puede incluir: reparto de cuadernillos y hojas de respuestas, instrucciones y aclaraciones, tiempo de trabajo, final de la prueba y recogida de materiales.

Son de aplicación universal, es decir, hoy en día se dan en todo tipo de selecciones.
- **Pruebas profesionales:**
 - Asegúrate que tienes claro lo que te piden.
 - No tengas reparos en preguntar.
 - Reflexiona un minuto antes de empezar y organiza la tarea en función del tiempo dado.
 - Debes saber que no sólo cuenta el producto final, sino también el proceso, “tu modo de trabajar”.
- **Pruebas psicotécnicas:**
 - Asegúrate que has entendido bien las instrucciones de la prueba antes de que comience y el tiempo empiece a correr.
 - Contesta con rapidez, pero sin precipitarte.
 - Acude relajado y en condiciones de tener un buen nivel de alerta.
 - En las pruebas que evalúen personalidad, no intentes dar una imagen diferente, piensa que en muchas de ellas se mide el grado de sinceridad.

- **Dinámicas de grupos:**

- No consideres al resto de candidatos como enemigos.
- El principal objetivo es resolver el problema que se plantea, no el eliminar a los demás candidatos.
- Defiende con firmeza tus criterios y lucha por ellos.

- **Clases de Test:**

1) *Test de inteligencia general*

Normalmente, son pruebas de papel y lápiz, donde te plantean una serie de problemas de dificultad creciente que tiene que ver con series (números, figuras, letras, palabras, etc.). Se trata de medir tu capacidad general para resolver problemas de tipo abstracto, lo que se considera un indicador de tu eficacia en distintas áreas profesionales.

2) *Test de personalidad*

A través de múltiples preguntas, alguna de ellas repetidas, tratarán de explorar aspectos como la introversión y extraversión, el control de tus emociones, la adaptación a personas y situaciones, así como tus preferencias e intereses profesionales, las actitudes y valores que pueden predecir tu ajuste futuro al medio laboral.

Dentro de este tipo de test están también las pruebas llamadas “proyectivas” (test del árbol, test de las manchas...) o la grafología.

3) *Pruebas de rendimiento*

Hay una extensa variedad: baterías administrativas, de cultura general, test “mecánico-práctico” (que son importantes en oficios donde haya que manejar materiales, montar o desmontar aparatos, etc.).

En conjunto, estas baterías se proponen averiguar hasta qué punto sabes hacer tareas parecidas a las que tendrás que realizar en el puesto al que aspiras, o hasta que punto posees los conocimientos mínimos para desenvolverte bien en esa ocupación.